

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES
Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

ORDEN DEL DÍA PARA LA REUNIÓN REGULAR

333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación

1208 Avenida Magnolia, Gardena, CA 90247

9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331

11:00 a.m., martes, 13 de mayo de 2025

Pasar Lista

Juramento a la Bandera

Informes de la Presidenta de la Junta de Educación

Socios Laborales

Informes de los Presidentes de los Comités

- Comité Plenario
- Comité de Instalaciones y Adquisiciones
- Comité de Niños y Familias en la Educación a Temprana Edad
- Comité de Educación Especial

Informe del Miembro Estudiante en la Junta de Educación

Informe del Superintendente

Asuntos por Consentimiento

Los asuntos por tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación les da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación

excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.**

Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de boardmembers@lausd.net;
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione *6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, o enviando un email a inspector.general@lausd.net. Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) (1) en línea ([transmisión de Granicus](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-

888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

Nuevos Asuntos por Tratar

1. Informe de la Junta de Educación N.º 291- 24- 25
División de Instrucción
(Aprobación del Instrumento de Evaluación del Riesgo de las Dificultades de Lectura) Se recomienda la aprobación de un instrumento de detección del riesgo de dificultades de lectura aprobado por el estado para evaluar anualmente a todos los estudiantes de kindergarten hasta segundo grado para detectar el riesgo de dificultades de lectura, incluyendo dislexia, a partir del año escolar 2025-26.
2. Informe de la Junta de Educación N.º 124- 24- 25
Oficina de educación vocacional y profesional para adultos
(Aprobación del Comité Asesor de Educación Técnica Profesional (CTE) de Educación de Adultos) Se recomienda la aprobación de la formación del Comité Asesor de Educación Técnica Profesional (CTE) para la División de Educación de Adultos y Carrera (DACE) para cumplir con los requisitos de la Subvención Perkins (Ley de Fortalecimiento de Educación Técnica Profesional). La aprobación permitirá a DACE mantener la elegibilidad para recibir subvenciones y continuar ofreciendo equipos y programas de última generación en 15 sectores de la industria.
3. Informe de la Junta de Educación N.º 304- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar tres proyectos de aulas al aire libre en centros de educación temprana y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de tres proyectos para proveer salones al aire libre en centros de educación a temprana edad tal como se describe en la Prueba A, y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un presupuesto total de \$16,756,045.
4. Informe de la Junta de Educación N.º 322- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar 86 proyectos de remplazos y actualizaciones críticas a edificios escolares/sistemas y componentes y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de 86 proyectos esenciales para reemplazar y actualizar los componentes y sistemas críticos para los edificios escolares, como se enumeran en la Prueba A, y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un presupuesto combinado de \$9,754,697.
5. Informe de la Junta de Educación N.º 324- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
División de Educación Vocacional y para Adultos
Servicios de Tecnología e Informática
(Definir y aprobar dos proyectos para proveer actualizaciones de instalaciones de la educación para adultos y carreras y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de dos proyectos para actualizar las instalaciones de educación de adultos y carreras, como se detalla en la Prueba A, y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un presupuesto combinado de \$12,220,730.

6. Informe de la Junta de Educación N.º 327- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
Oficina de Eco sostenibilidad
(Definir y aprobar seis Proyectos de Desarrollo de Mejoramiento Ambiental Sostenible para Escuelas (SEEDS) y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de seis Proyectos de Desarrollo de Mejoramiento Ambiental Sostenible para Escuelas, como se detalla en la Prueba A, y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones con un presupuesto combinado de \$1,080,000.
7. Informe de la Junta de Educación N.º 328- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar 17 Proyectos Prioritarios de Zonas Distritales y Prioridad de Región y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de 17 Proyectos Prioritarios de Zonas Distritales y Prioridad de Región, como se detalla en la Prueba A, y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un presupuesto combinado de \$971,739.
8. Informe de la Junta de Educación N.º 326- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
Oficina del Superintendente
(Definir y aprobar la Sección 47614 del Código de Educación 2025-2026 (Propuesta 39) para el Esfuerzo de Renovación de Instalaciones y Enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para Incorporar en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de hasta 48 proyectos para proporcionar renovaciones de instalaciones en 45 planteles escolares del Distrito con el fin de cumplir con las responsabilidades impuestas por la Propuesta 39 al Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, según se detalla en las Pruebas A, B y C, y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo, con un presupuesto acumulativo de hasta \$2,369,284.
9. Informe de la Junta de Educación N.º 272- 24- 25
División de Servicios de Adquisición
(Aprobación de acciones de adquisiciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales tomadas por la División de Servicios de Adquisiciones dentro de la autoridad delegada según lo detallado en el Adjunto A, incluyendo la aprobación de la adjudicación de Contratos de Servicios Profesionales que no excedan los \$250,000: Nuevos Contratos; Órdenes de Compra; Servicios Generales y de Bienes: Transacciones de tarjeta del Distrito; Alquiler de instalaciones; asistencia/viaje a conferencias; Centro de Distribución de Tiendas Generales; Órdenes de compra de Libros/Materiales didácticos; y aprobación de Contratos de Servicios Profesionales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; Servicios Generales y de Bienes (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; y contrato adicional conforme a lo establecido En el Adjunto “B”.
10. Informe de la Junta de Educación N.º 258- 24- 25

División de Servicios de Adquisiciones – Contratos de Instalaciones

(Aprobación de Medidas de Contratos de Instalaciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales de la División de Servicios de Adquisiciones tomadas por Contratos de Instalaciones bajo autoridad delegada como se detalla en el Adjunto "A", incluyendo: adjudicación de contratos de construcción anunciados; adjudicación de contratos de orden de trabajo; adjudicación de enmiendas de contratos de orden de trabajo; aprobación de órdenes de cambio; finalización de contratos; adjudicación de contratos informales; oferta de contratos de arquitectura e ingeniería; servicios, servicios/enmiendas adicionales para los contratos de arquitectura e ingeniería; contratos de emergencia/órdenes de compra para servicios profesionales.

11. Informe de la Junta de Educación N.º 310/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Alfred B. Nobel Charter Middle) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Alfred B. Nobel Charter Middle ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 1,995 estudiantes en los grados 6-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
12. Informe de la Junta de Educación N.º 311/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Dearborn Elementary Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Dearborn Elementary Charter ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Oeste, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 548 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
13. Informe de la Junta de Educación N.º 312/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela El Oro Way Charter for Enriched Studies) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela El Oro Way Charter for Enriched Studies ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 477 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
14. Informe de la Junta de Educación N.º 313/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Encino Charter Elementary) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Encino Charter Elementary ubicada en la Zona Distrital 4 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 546 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
15. Informe de la Junta de Educación N.º 314/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Hamlin Charter Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Hamlin Charter Academy ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de

julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 326 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

16. Informe de la Junta de Educación N.º 315/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Louis Armstrong Middle) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Louis Armstrong Middle ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 1,584 estudiantes en los grados 6-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
17. Informe de la Junta de Educación N.º 316/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Superior Street Elementary) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Superior Street Elementary ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 487 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
18. Informe de la Junta de Educación N.º 317/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Topeka Charter School) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Topeka Charter School ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 622 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
19. Informe de la Junta de Educación N.º 318/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Wilbur Charter for Enriched Academics) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Wilbur Charter for Enriched Academics ubicada en la Zona Distrital 4 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 572 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
20. Informe de la Junta de Educación N.º 319/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Woodlake Elementary Community Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Woodlake Elementary Community Charter ubicada en la Zona Distrital 3 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 577 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
21. Informe de la Junta de Educación N.º 320/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Woodland Hills Elementary Charter for Enriched Studies) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela

Woodland Hills Elementary Charter for Enriched Studies ubicada en la Zona Distrital 4 y Región Norte, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 669 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

22. Informe de la Junta de Educación N.º 321- 24- 25
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Revisión de Materiales Propuesta para la escuela Collegiate Charter High School of Los Angeles) Se recomienda la aprobación de la revisión de materiales para la escuela Collegiate Charter High School of Los Angeles para transferir operaciones, gobierno y administración a Equitas Academy Charter School, Inc.; reubicarse fuera de la comunidad; y revisar los elementos y disposiciones relacionados de las escuelas charter. Collegiate Charter High School of Los Angeles se encuentra actualmente en la Zona Distrital 2 y Región Este.
23. Informe de la Junta de Educación N.º 331- 24- 25
División de Educación Especial
División de Servicios Médicos
(Delegación de Autoridad para Negociar y Ejecutar Contratos Principales para Apoyo y Servicios de Educación Especial y Servicios de Salud y Enfermería de Educación Especial) Se recomienda a la Junta de Educación delegar autoridad al Superintendente y/o a su(s) designado(s) para ejecutar Contratos Principales de NPS/A Contratos Principales para Apoyo y Servicios de Educación Especial, incluyendo Servicios Relacionados y Contratos Principales de NPA para Servicios de Salud y Enfermería de Educación Especial para el año escolar 2025-26 y cada año escolar específico posterior al año en curso. De acuerdo con los requisitos estatales (Sección 56360 y siguientes del Código de Educación y Título 5 de las Regulaciones del Código de California), cada Área del Plan Local para la Educación Especial ("SELPA") garantiza la disponibilidad de una gama de opciones de programas para satisfacer las necesidades de los estudiantes con Programas de Educación Individualizada ("IEP") en educación especial y servicios relacionados.
24. Informe de la Junta de Educación N.º 305- 24- 25
División de Recursos Humanos
(Aprobación de medidas rutinarias referente al personal) Se recomienda la aprobación de 4,822 acciones rutinarias de personal (incluidos pero no limitados a elecciones, ascensos, traslados, licencias, rescisiones, separaciones, permisos y contratos.)
25. Informe de la Junta de Educación N.º 306- 24- 25
División de Servicios de Adquisición
(Permisos Provisionales de Pasantía) Se recomienda la aprobación para que 5 maestros sean empleados bajo el Permiso Provisional de Pasantía de conformidad con el Título 5 del Código de Regulaciones de California, Sección 80021.1.
26. Informe de la Junta de Educación N.º 309- 24- 25
División de Negocios y Finanzas
(Donaciones de dinero al Distrito) Se recomienda la aprobación de la donación de dinero al Distrito por un total de \$769,343.30 y donaciones de dinero al Cuerpo Estudiantil Asociado por un total de \$225,000.00.

27. Informe de la Junta de Educación N.º 330- 24- 25
Oficina del Director General de Finanzas
(Actualización de la política de cobros de impacto escolar) Se recomienda la aprobación para actualizar la Política de Cobros de Impacto del Distrito que establece ciertas pautas para el uso, la recaudación y el gasto de los cobros de impacto escolar, para agregar un cuarto tipo de proyecto de construcción elegible para una exención autorizada por la Junta, (Adjunto A: Política de Cobros de Impacto Escolar , Sección 6.2, Elegibilidad de Exenciones Autorizadas por la Junta).
28. Informe de la Junta de Educación N.º 308- 24- 25
División de Negocios y Finanzas
(Informe de Desembolsos en Efectivo, Solicitud de Reemisión de Órdenes Vencidas,) Se recomienda la ratificación de los desembolsos en efectivo por valor de \$1,036,182,884.85 realizados por el Distrito desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025. También se solicita la aprobación de reemisión de órdenes vencidas por un total de \$137.55.

Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar

29. Sra. Griego, Dra. Rivas, Sra. Gonez - Alineando el Desarrollo Profesional en los Planteles, la Colaboración y la Toma de Decisiones en los Modelos de Escuela Comunitaria y Piloto (Res-066- 24/25) (Aviso emitido el 8 de abril de 2025) **VERSIÓN 2**
1:30 p.m., HORA DETERMINADA
- Considerando que las Escuelas Comunitarias son escuelas públicas que proporcionan instrucción, plan de estudios, servicios y apoyo que se ajustan a las necesidades de cada vecindario, creadas y dirigidas por las personas que mejor conocen a nuestros estudiantes;
- Considerando que la misión de la Iniciativa de Escuelas Comunitarias (CSI, por sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles es mejorar los resultados de los estudiantes mediante la atención a las necesidades académicas, cognitivas, físicas, mentales y socioemocionales. Las necesidades de los niños y jóvenes son atendidas al desarrollar un entorno escolar positivo y relaciones de confianza, junto con brindar oportunidades de aprendizaje ricas y rigurosas que preparen a todos los estudiantes para estar listos para el mundo;
- Para cumplir con estos propósitos, las Escuelas Comunitarias deben contar con el tiempo y el espacio para la resolución creativa y colaborativa de problemas, y cada comunidad escolar local debe participar auténticamente en el gobierno de su escuela local;
- Considerando que las escuelas piloto son escuelas del Distrito diseñadas y lideradas por maestros que forman parte de un Memorándum de Entendimiento entre el Distrito y la UTLA que otorga ciertas autonomías sobre presupuesto, gobierno, plan de estudios, evaluación y calendario escolar para satisfacer las necesidades específicas de sus estudiantes;
- Considerando que la estructura que apoya el compromiso auténtico y la toma de decisiones compartida en una escuela comunitaria es el Consejo Local de Liderazgo Escolar (LSLC, por sus siglas en inglés); ahora, por lo tanto,

Se resuelve, que las LSLC y las escuelas piloto de las Escuelas Comunitarias tendrán competencia para la toma de decisiones sobre todo el desarrollo profesional en el plantel escolar, incluyendo todo el tiempo reservado para capacitación y el desarrollo profesional después de la escuela, excepto el desarrollo profesional obligatorio por la ley estatal o federal y los temas específicamente aprobados por la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles;

Se resuelve además que el Comité Directivo de Escuelas de la Comunidad (CSSC, por sus siglas en inglés) creará un subcomité de "Desarrollo Profesional de Escuelas Comunitarias" para apoyar el desarrollo de Escuelas Comunitarias y el desarrollo efectivo de profesionales en el plantel que pueda alinearse con los datos de Evaluación de Atributos y Necesidades (ANA, por sus siglas en inglés) de la escuela, datos de resultados académicos de los estudiantes, datos de la encuesta de experiencia escolar y datos del estudiantes en totalidad;

Se resuelve además, que el CSSC nombrará a dos representantes del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y dos representantes de UTLA para que formen parte del Subcomité de Desarrollo Profesional de las Escuelas Comunitarias;

Se resuelve además, que el Subcomité de Desarrollo Profesional del Comité Directivo de las Escuelas Comunitarias tenga la oportunidad de hacer aportaciones significativas sobre la implementación de los temas de desarrollo profesional aprobados por la Junta; el Subcomité de Desarrollo Profesional del Comité Directivo de las Escuelas Comunitarias proporcionará apoyo diferenciado a las Escuelas Prioritarias según sea necesario, y, finalmente,

Se resuelve, que las acciones mencionadas se harán efectivas a principios del año escolar 2025/2026.

30. Sra. Ortiz Franklin, Sra. Gonez, Sra. Griego - Paquete para padres: LAUSD como un Empleador Equitativo de Preferencia para Familias Prósperas, (Res-068-24/25) (Aviso emitido 8 de abril de 2025)

VERSIÓN 2

12:30 p.m., HORA DETERMINADA

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles prepara a todos los estudiantes para sobresalir en la universidad, la carrera y más allá, aplicando los principios fundamentales de equidad, colaboración y excelencia a los estudiantes, al personal y a todas las familias;

Considerando que, el Pilar 5 del Plan Estratégico del LAUSD Inversión en el Personal establece una visión para reconocer, empoderar y apoyar a nuestro personal, así como un enfoque claro para reclutar, desarrollar y retener a nuestro personal talentoso y dedicado, junto con el mantenimiento del bienestar del personal;

Considerando que, el Pilar 3 del Plan Estratégico de LAUSD, Compromiso y Colaboración, nos impulsa hacia ser un distrito modelo para la participación familiar auténtica que comienza en los primeros años, forjando las bases y reconociendo que el primer y más importante maestro de cada niño es su padre de familia/cuidador;

Considerando que convertirse en un empleador de preferencia requiere proporcionar una compensación y apoyo integrales y competitivos, incluidos beneficios que promuevan el bienestar integral de nuestros empleados durante todas las etapas de su vida;

Considerando que, en 2024, Bajo Presión: La advertencia del Cirujano General de los Estados

Unidos sobre la Salud Mental y el Bienestar de los Padres recalcó la importancia del estrés parental, la salud mental y el bienestar, factores estresantes únicos de la crianza de los hijos, y la relación de dos vías entre la salud mental de los padres y los resultados de los niños; recomendando a los empleadores que tomen medidas expandiendo políticas y programas que apoyan el bienestar de los padres y cuidadores en el lugar de trabajo, tales como: ofrecer licencias pagadas para padres, horas para cuestiones médicas y por enfermedad; horarios flexibles y justos; acceso a cuidado Infantil; e implementar capacitación para los supervisores sobre la armonía entre el trabajo y vida personal, y una cultura receptiva a la vida en familia;

Considerando que las investigaciones indican que el periodo posparto es un momento crítico para la salud, el desarrollo y el bienestar tanto de la madre como del bebé y las políticas de licencia parental remunerada fortalecen la salud mental y física materna, y las licencias de ausencia de menos de 12 semanas están asociados con mayores tasas de depresión materna, estrés y ansiedad, mayor estrés laboral y sobrecarga, y una menor comprensión del desarrollo y apego del bebé;

Considerando que los empleadores que han ampliado sus licencias parentales remuneradas han experimentado tasas más altas de retención, por ejemplo, cuando Google amplió su licencia remunerada de 12 a 18 semanas, la reducción por pérdida normal disminuyó un 50 % y cuando Aetna amplió su licencia de maternidad, la proporción de mujeres que regresaron al trabajo aumentó del 77 % al 91 %;

Considerando que los documentos de investigación de que las mujeres que reciben licencia de maternidad remunerada tienen muchas más probabilidades de regresar al trabajo y la estabilidad de los empleados es sin duda crítica para apoyar el rendimiento académico;

Considerando que en 2024, el Learning Policy Institute actualizó su calculadora de rotación de maestros basada en investigaciones, la cual estima que el costo de reclutar, contratar y capacitar a un nuevo maestro en distritos escolares públicos grandes como las Escuelas Públicas de Boston y las Escuelas Públicas de Chicago puede ser de \$29,650 y \$29,762 respectivamente, y que el costo de perder maestros también impacta negativamente en el desempeño estudiantil y la calidad instructiva, resultando en mayores costos potenciales en tutorías y desarrollo profesional.

Considerando que después de que California aprobara su política de licencia familiar remunerada, las investigaciones encontraron mejoras a largo plazo en la salud física de los niños durante la escuela primaria, y el riesgo de pobreza entre las madres de bebés disminuyó en más de un 10%, entre otros efectos positivos;

Considerando que California se convirtió en el primer estado en proporcionar licencia familiar remunerada en 2004, que da una parte del salario de un empleado para tomar licencia para cuidar a un miembro de la familia gravemente enfermo, tiempo de apego con un nuevo hijo, o participar en un evento elegible debido al despliegue militar de un miembro de la familia para aquellos que pagan en discapacidad estatal, sin embargo, la mayoría de los empleados públicos, incluidos los empleados del LAUSD no tienen acceso a este beneficio y deben de utilizar sus horas de vacaciones o de enfermedad para recibir pago durante su licencia; recibir pago parcial, o no pago cuando se agotan las horas de enfermedad obtenidas;

~~Considerando que al reconocer la importancia de este beneficio en enero de 2025, California aumentó los pagos por licencia por cuidado familiar al 90% del ingreso para los trabajadores que ganan hasta \$60,000 al año y al 70% para los trabajadores que ganan más que eso;~~

Considerando que AB65 (Aguiar-Currie), actualmente en proceso de comité, es un esfuerzo a nivel estatal respaldado por educadores para proporcionar 14 semanas de licencia por embarazo totalmente pagada a empleados escolares que actualmente deben tomar sus horas de enfermedad adquiridas, paga parcial y tiempo no remunerado para embarazo, parto, aborto espontáneo y recuperación de tales experiencias;

~~Por otro lado, los empleados del Distrito cuyo sindicato no ha optado por negociar para participar en la incapacidad estatal, deben usar tiempo de vacaciones o por enfermedad para recibir compensación durante su Ausencia Familiar y Médica, Ausencia por Discapacidad debido a Embarazo, y cuando se quedan sin pago de tiempo completo reciben pago de medio tiempo o licencia sin goce de sueldo;~~

Considerando que el acceso desigual al permiso parental remunerado coloca una carga desigual en los empleados, a menudo resultando en que se vean obligados a tomar decisiones imposibles de regresar antes de lo óptimo para su bienestar y el de su familia o enfrentar dificultades financieras; esta carga se siente más intensamente en mujeres y empleados que son padres solteros, que no cuentan con vacaciones pagadas, sin acceso a apoyo para el cuidado de niños y aquellos históricamente con menos recursos;

Considerando que California aprobó la SB 729, la cual requiere que los contratos de planes de atención médica de grupos grandes y pequeños y pólizas de seguros por discapacidad emitidas, modificadas o renovadas a partir del 1 de julio de 2025, proporcionen cobertura para el diagnóstico y tratamiento de infertilidad y servicios de fertilidad;

Considerando que la fecundación in vitro (FIV) es el principal uso de la Tecnología de Reproducción Asistida (TRA); el uso de partos en el hogar y dulas va en aumento; y ninguno de estos apoyos está actualmente cubierto por ningún plan de atención médica ofrecido a los empleados del LAUSD;

Mientras que las investigaciones indican el papel crítico que desempeñan los programas de aprendizaje y cuidado temprano en el aprendizaje cognitivo, socioemocional, la preparación escolar, la salud y el bienestar de nuestros aprendices más jóvenes, y proporciona recursos esenciales y apoyo a padres y cuidadores; y como institución educativa, es nuestra responsabilidad garantizar que nuestros empleados tengan acceso equitativo a programas de aprendizaje y cuidado temprano de alta calidad y asequibles.

Considerando que, el Instituto de Política Económica señaló en febrero de 2025 que el costo promedio del cuidado infantil en California es de \$21,945, más del doble del costo de la matrícula en el estado para las universidades públicas de California y aproximadamente el 18,4% del ingreso familiar medio cuando el Departamento de Salud y Servicios Humanos considera que el cuidado de niños es “asequible” con no más del 7% del ingreso familiar;

Considerando que, en junio de 2021, la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles aprobó unánimemente “Mamá, papá y yo”, una resolución del miembro estudiantil de la junta pidiendo un plan, informado por los padres-estudiantes, que crea un sistema de apoyo a la maternidad estudiantil más sólido e integral, y un entorno escolar ideal para los padres-

estudiantes; y por lo tanto,

Se resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles valora a todas las familias y se compromete a ser un empleador de preferencia como un componente crítico de ser un distrito escolar de primer nivel, incluyendo para padres-empleados y empleados que planean convertirse en padres; respetando el alcance completo de la base y prosperidad de la familia, incluyendo:

- Planificación familiar, quedar embarazada (incluyendo tratamientos de fertilidad como la Tecnología de Reproducción Asistida (TRA, por sus siglas en inglés) como la fertilización in vitro (IVF, por sus siglas en inglés) o la Inseminación Intrauterina (IUI, por sus siglas en inglés), adopción y crianza, salud física y mental después de un aborto espontáneo y pérdida;
- Embarazo, licencia parental y familiar, incluyendo cuidados prenatales y postparto y educación, tiempo adecuado y apoyo para la preparación, recuperación y regreso al trabajo, acceso a espacios de lactancia de alta calidad y las adaptaciones necesarias;
- Atención y cuidado temprano de 0 a 5 años, que incluye la búsqueda de alianzas con proveedores de cuidado infantil familiar y sin fines de lucro, así como ahorros en costos para un cuidado accesible, y la ubicación y crecimiento estratégico de los centros infantiles del LAUSD y Centros de Educación Temprana (CET); y
- Educación desde preescolar hasta la universidad, fomentando y apoyando a los empleados para inscribir a sus hijos en los Centros de Educación Temprana del Distrito Unificado de Los Ángeles y programas de UTK-12, ofreciendo a los empleados prioridad cuando sea posible.

Se resuelve además, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, consistente y sujeto a las leyes de la [Oficina de Igualdad de Oportunidades de Empleo \(EEO\)](#) y las leyes de privacidad, evaluará los siguientes datos, cuando estén disponibles, en preparación para un informe escrito y una presentación pública a la Junta:

- Datos generales de los empleados para contexto como edad, género, raza/grupo étnico, ubicación, estado parental, estado civil, representación sindical y retención;
- Promedio y rango de tiempo realmente tomado por el personal para todos los tipos de ausencias relacionadas con razones de embarazo, cuidado familiar, cuidado de un niño enfermo, cuidado prenatal, incluyendo pero no limitado a si los días fueron pagados o no pagados y por tipo de puesto;
- Posibles implicaciones presupuestarias para ofrecer programas de licencia familiar remunerada de al menos 12 semanas, considerando datos históricos del número de empleados que toman dicha licencia en LAUSD y Los Ángeles en general;
- Porcentaje de empleados padres con hijos inscritos en los EEC de LAUSD y escuelas de UTK-12;
- Cobertura y costos del plan de atención médica para el prenatal, postnatal y planificación familiar, incluyendo, pero no limitado a tecnología de reproducción asistida, parto, dula, parto en casa, apoyo de partera y apoyo a la lactancia.

Resuelve además, que el Distrito, consistente con y sujeto a las leyes de EEO y privacidad, llevará a cabo o procurará un estudio sobre las necesidades, preocupaciones y experiencias de los empleados de del Distrito Unificado de Los Ángeles y / o empleados en Los Ángeles relacionados con la salud reproductiva y el apoyo parental en preparación para un informe escrito y presentación pública a la Junta de Información, en lo que se refiere a mejorar la experiencia de los empleados, tales como:

- Interés en convertirse en padre de familia o cuidador;
- Necesidades de fertilidad y planificación familiar, incluyendo interés y conciencia del acceso a la reproducción asistida;
- Impacto del acceso o la falta del mismo a los apoyos reproductivos proporcionados por el Distrito en la satisfacción, retención y capacidad de trabajo de un empleado;
- Beneficios de atención médica; Tiempo deseado y tiempo real tomado para la atención prenatal y postnatal y el vínculo con el hijo;
- Las barreras por las cuales las personas no dedican más tiempo a todas las etapas de la vida de sus hijos, desde el nacimiento hasta la universidad;
- Promedio y rango de costos de cuidado infantil;
- Edad de los niños cuando comenzaron la guardería; y
- Si los niños están inscritos en escuelas del LAUSD, ¿por qué, en qué nivel(es) escolar(es), distancia desde casa?

Se resuelve además que el Distrito deberá tomar medidas inmediatas para apoyar a las familias en crecimiento, mediante: (1) la confirmación de disposiciones para contar con espacios de lactancia adecuados, accesibles y de bienvenida, así como la capacitación del personal en todos los planteles escolares, regiones y oficinas centrales sobre el uso y mantenimiento de dichos espacios; (2) la identificación de un enlace dedicado dentro de los departamentos y sitios correspondientes para apoyar a los empleados que son padres en la comprensión y uso de sus beneficios, el llenado de formularios de licencia, la comprensión del crédito por servicio y su impacto en la jubilación, la confirmación de ajustes apropiados en la nómina, la planificación del regreso al trabajo —incluyendo horarios de medio tiempo o ajustados—, y la inscripción en un programa de educación temprana de LAUSD de manera amigable, clara y simplificada; y (3) la identificación de socios proveedores de cuidado infantil que puedan ofrecer servicios accesibles y de respaldo según se necesiten para los empleados; y, finalmente

Se resuelve, que en respuesta a los datos cuantitativos y cualitativos y al compromiso de los empleados/trabajadores, desglosados por edad, género, raza/grupo étnico, ubicación, estado parental y representación sindical, cuando sea posible y legalmente permisible, así como la investigación disponible, mejores prácticas y cualquier requisito para la negociación, el Distrito preparará un plan y lo presentará en una reunión de la Junta o Comité Plenario a más tardar en noviembre de 2025.

- El plan debe incluir:
 - Resultados específicos y medibles para convertirse en un empleador de preferencia, incluyendo para empleados que son padres de familia;
 - Comentarios de los trabajadores y padres empleados sobre el plan;
 - Abogacía legislativa, incluyendo pero no limitado a legislación para maestros y personal sustituto a largo plazo (más allá de 60 días), licencia familiar respaldada por el estado y más programas subsidiados por el estado para infantes y niños pequeños;
 - La capacidad de donar días por enfermedad a colegas para citas prenatales y enfermedades de niños, como se ofrece para enfermedades catastróficas;
 - Costo proyectado personalizado de atención médica e impactos en los ahorros para el retiro asociados con la planificación familiar (es decir, calculadora personalizada);
 - Prácticas mejoradas y desarrollo profesional sobre acomodaciones adecuadas para empleados lactantes, incluyendo pero no limitado a un espacio dedicado en todos

- los planteles del distrito; y
- Mejora de prácticas y desarrollo profesional en sensibilidad para padres-empleados, incluyendo la consideración del impacto desproporcionado en padres-empleados de ausencias debido a enfermedad infantil, permiso parental, y situaciones similares; y
- Mejora de prácticas y desarrollo profesional en ayudar a los empleados a inscribir a sus estudiantes en las escuelas del LAUSD, incluyendo pero no limitado a las transferencias entre/dentro del Distrito a las escuelas del LAUSD en las proximidades del lugar de trabajo del empleado
- El plan puede incluir:
 - Tiempos específicos para la implementación, viabilidad y costo de los componentes;
 - Un programa piloto, similar a los programas piloto organizados por el condado de Los Ángeles y la ciudad de Los Ángeles;
 - Planificación de días para maestros sustitutos y maestros cuando un maestro se ausenta, exploración de compartir trabajo y comunicación clara sobre lo que ya existe;
 - Respaldar la cobertura de cuidado infantil con proveedores accesibles y asequibles;
 - Recomendaciones al Comité de Beneficios de Salud sobre posibles ofertas de diseño de planes de atención médica para brindar fertilidad y planificación familiar en conformidad con toda la legislación relevante, incluyendo pero no limitado a la proporcionada a través de SB 729, cobertura total de dulas, parteras, partos en casa, anticoncepción, visitas de lactancia en casa o en los Centros de bienestar del Distrito y/u otros apoyos.
 - Recomendaciones sobre dónde abrir Centros de Educación Infantil y Temprana para satisfacer las necesidades de los empleados y la comunidad, guiadas por datos sobre acceso a programas y colaborando con proveedores de cuidado infantil familiar y sin fines de lucro;
 - Opción de trabajo remoto o horarios flexibles para ajustes de cuidado infantil cuando sea posible;
 - Días/tiempo adicional remunerado para citas de embarazo y enfermedad de los hijos;
 - Aprovechando los fondos de bonos u otros recursos para espacios de lactancia para los empleados y estudiantes;
 - Colaboración/investigación de modelos de reparto de costos con trabajadores, como el Departamento de Educación de Nueva York y la Federación Estadounidense de Maestros;
 - Desarrollo profesional y capacitación en políticas, apoyos, sensibilidad y competencia cultural para apoyar la formación de familias, incluyendo cómo se incentiva y reconoce la asistencia de los empleados.

Resoluciones solicitadas por el Superintendente

31. Moción que declara los salarios indefinidos para cumplir con la ley y permitir la implementación de acuerdos laborales (Res del Superintendente-007-24/25)

La Junta de Educación (Junta) declara por este medio los salarios y prestaciones para todos los empleados del Distrito, incluidos los representados por sindicatos, administración, supervisores, representados por el Distrito y otros empleados certificados no representados, empleados clasificados y no clasificados, como indefinidos y sujetos a cambios a partir del 1 de julio de

2025, para el año escolar 2025-2026, con el fin de garantizar el cumplimiento del Artículo XVI, Sección 6 de la Constitución de California, y permitir la implementación de acuerdos laborales. Los cambios incluyen, pero no se limitan a, aumentos retroactivos en salarios, ajustes a tasas salariales, tablas y diferenciales. El Distrito actuará para implementar los cambios que el Distrito considere necesarios. Dichas modificaciones deben ser consistentes con el proceso de contratos colectivos, cuando corresponda, y todas las Reglas, políticas y prácticas de la Junta están sujetas a revisión para llevar a cabo cualquiera de las modificaciones descritas anteriormente. Las acciones anteriores se enumeran a modo de ejemplo, no de limitación, y pueden ser complementadas o modificadas a discreción de la Junta de Educación.

Correspondencia y Peticiones

32. Informe de correspondencia incluyendo el Resumen del Informe Trimestral de Quejas
Uniformes de Williams (ROC-011-24/25) **AUDIENCIA PÚBLICA**

Actas para Aprobación por la Junta de Educación

33. Actas para la aprobación de la Junta (Min-007-24/25)

13 de enero de 2025 Reunión Regular de la Junta, 11:00 am
11 de marzo de 2025 Sesión Regular A Puertas Cerradas, 9:00 a.m.
3 de abril de 2025 Reunión Especial de la Junta, 09:30 a.m.

Asuntos Misceláneos

34. Adopción del calendario de reuniones de la Junta de Educación para 2025-2026 (070-24/25)

Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar, (Continuación)

35. Sra. Newbill – Reconociendo a mayo como el Mes de Concientización sobre la Salud Mental y Centrándose en la Salud Mental de los Estudiantes (RES-076-24/25) (Exención de la Regla 72 de la Junta)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene como objetivo alcanzar el 100 por ciento de graduación y debe proporcionar un entorno de aprendizaje que fomente el aprendizaje socioemocional y brinde apoyo a estudiantes y adultos;

Considerando que la infancia y la adolescencia son momentos críticos para el desarrollo físico y mental, y que el desarrollo de una buena salud mental es importante para la buena salud y el bienestar general durante toda la vida;

Considerando que, mientras que aproximadamente 1 de cada 5 niños tiene un trastorno mental diagnosticable y aproximadamente 1 de cada 10 niños tiene un trastorno emocional o conductual grave que es lo suficientemente grave como para causar un deterioro sustancial en el funcionamiento en el hogar, en la escuela o en la comunidad;

Considerando que el ausentismo crónico en los estudiantes está fuertemente relacionado con los desafíos de salud mental, con estudios que muestran que los estudiantes con mala salud mental

están más propensos de faltar a la escuela. Por el contrario, el ausentismo crónico también puede empeorar o desencadenar problemas de salud mental, creando un ciclo de consecuencias negativas;

Considerando que Una evaluación preliminar de 572 estudiantes del Distrito reveló que el 88 por ciento reportó experimentar tres o más eventos traumáticos, con el 55 por ciento mostrando síntomas de Trastorno de Estrés Postraumático o TEPT, depresión o ansiedad, [según the L.A. Trust for Children's Health](#);

Considerando que actualmente se estima que el 70 al 80 por ciento de los niños con trastornos de salud mental pueden no recibir ningún tipo de atención;

Considerando que, en 2021, el Sistema de Vigilancia de Conductas de Riesgo Juvenil y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades para los estudiantes del LAUSD indicó que el 42 por ciento de los estudiantes de preparatoria reportaron un sentido prolongado de tristeza o desesperación todos los días durante dos o más semanas continuas; el 22 por ciento de los estudiantes de intermedia y el 18 por ciento de preparatoria consideraron seriamente intentar suicidarse; y más del 9 por ciento de intermedia y 10 por ciento de los estudiantes de preparatoria intentaron el suicidio;

Considerando que, el Distrito visualiza un ambiente donde cada estudiante tenga acceso equitativo a servicios de salud mental y bienestar oportunos, efectivos y culturalmente receptivos, integrados perfectamente en la comunidad escolar;

Considerando que, la Línea Directa de Bienestar para Estudiantes y Familias del Distrito, que fue establecida durante la pandemia para proporcionar a las familias acceso continuo a servicios de bienestar, recibió más de 35,000 llamadas entre abril de 2020 y junio de 2022 para una amplia gama de apoyos, incluyendo salud mental, asistencia e inscripción, acceso a necesidades básicas, programas estudiantiles especializados e información de inmunización;

Considerando que cada escuela sirve como una puerta de entrada vital para conectar a estudiantes y familias con servicios de salud mental. Al fomentar asociaciones sólidas con más de 60 agencias comunitarias de salud mental, incluyendo las Clínicas Escolares de Salud Mental y Centros de Bienestar, el Distrito puede asegurar que los estudiantes y sus familias tengan acceso fácil a apoyo;

Considerando que, las familias pueden llamar a la Línea Directa de Bienestar Estudiantil y de Familias al 213-241-3840 para obtener acceso a servicios de salud mental y otros recursos escolares y comunitarios que son esenciales. La línea de bienestar está abierta entre semana de 8 a 4:30 pm y cierra los días feriados principales;

Considerando que, como parte del Plan Estratégico 2022-26, el Distrito Unificado de Los Ángeles pidió que se prioricen los programas de telesalud, permitiendo a los estudiantes conectarse con profesionales de la salud a través de la tecnología de videoconferencia y el Distrito comenzó a ofrecer servicios de telesalud a sus escuelas en el otoño de 2023;

Considerando que, las familias pueden remitir directamente a sus hijos a nuestras Clínicas Escolares de Salud Mental y Centros de Bienestar para recibir servicios de consejería individual, familiar y en grupo. Estos servicios están disponibles tanto en persona como por medio de telesalud; y

Considerando que cada región de LAUSD recibe apoyo de un grupo de profesionales de salud mental incluyendo trabajadores sociales psiquiátricos que se encuentran en la mayor parte de los planteles escolares. Estos profesionales están dispuestos a ayudar a las familias a acceder a los servicios de salud mental tanto en la escuela de sus hijos como en su comunidad; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles por la presente declara el mes de mayo como el Mes de Concientización sobre la Salud Mental y ordena al Superintendente y al personal del Distrito, informar a las familias de los recursos y actividades disponibles a través del Distrito promoviendo la educación y la concientización sobre las necesidades de salud mental de nuestros estudiantes y familias.

36. Sra. Newbill – Reconociendo mayo de 2025 como el Mes Nacional de Concientización de los Jóvenes en Cuidado Adopción Temporal (RES- 077-24/25) (Exención de la Regla 72 de la Junta)

Considerando que el mes de mayo es el Mes Nacional de Concientización de los Jóvenes en Cuidado Adoptivo Temporal y que tiene como fin concientizar sobre las necesidades de los niños y jóvenes en el sistema de cuidado adoptivo temporal;

Considerando que, en 2024, había aproximadamente 46,000 estudiantes en el sistema de cuidado temporal de California que a menudo enfrentan barreras significativas para el éxito académico, incluyendo inestabilidad escolar, ausentismo crónico y tasas más altas de suspensión y expulsión.

Considerando que los jóvenes en cuidado adoptivo temporal experimentan tasas de falta de hogar que varían entre el 11% y el 38%, desproporcionadamente más altas que la población general;

Considerando que, durante el año escolar 2024-2025, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tuvo estudiantes desde nivel preescolar hasta después de la preparatoria en el sistema de cuidado adoptivo temporal;

Considerando que la mitad de todos los niños en cuidado adoptivo temporal han sufrido cuatro o más experiencias adversas en la infancia, como el abuso, negligencia y abandono, que pueden afectar negativamente a su salud y desarrollo;

Considerando que organizaciones en todo el país han declarado mayo como el Mes de Concientización de los Jóvenes en Cuidado Adoptivo Temporal para reconocer a los padres de recursos (también conocidos como padres de adopción temporal), cuidadores familiares/no parientes, voluntarios, mentores, defensores, representantes de bienestar infantil y otros dentro de la comunidad y para aumentar la conciencia de las necesidades urgentes de los niños y jóvenes en cuidado adoptivo temporal;

Considerando que, los estudiantes en cuidado temporal se identifican como una población estudiantil única bajo la Fórmula de Financiación de Control Local y el Plan de Control Local para la Rendición de Cuentas debido a estar entre los grupos de menor desempeño académico en California;

Considerando que los jóvenes mayores en hogares de cuidado adoptivo temporal a menudo se

enfrentan a inseguridades en materia de vivienda y alimentos, retos que se han visto empeorados por los efectos residuales y duraderos de la pandemia de COVID-19, incluidas las interrupciones en el acceso a recursos estables y redes de apoyo, subrayando la necesidad constante y urgente de una asistencia integral y personalizada;

Considerando que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles brinda servicios a los estudiantes en el sistema de cuidado temporal, incluyendo tarjetas Conozca sus Derechos, Programa de Logro para los Jóvenes en Adopción Temporal, consejería universitaria, apoyo con las transiciones escolares, y acceso a conferencias y ferias de carrera, y asegura que se respeten los derechos educativos de los jóvenes en cuidado adoptivo temporal; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles declara por la presente el mes de mayo de 2025 como el Mes de Concientización de los Jóvenes en Cuidado Adopción Temporal y reconoce las necesidades únicas de los niños en cuidado adoptivo temporal y la importancia continua de empoderar a los estudiantes en cuidado adoptivo temporal al enfatizar la necesidad de esfuerzos comunitarios para proporcionar apoyo holístico, fortalecer conexiones y crear caminos para el éxito educativo y personal.

Clausura

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede referir cualquier asunto de este orden del día para la consideración de un comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión a la Secretaría de la Junta en persona o llamando al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un lobby. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en: <https://www.lausd.org/boe#calendar73805/20250529/event/71709>

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.